



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 1999

VI Legislatura

Núm. 614

COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. GABINO PUCHE RODRÍGUEZ-ACOSTA

Sesión núm. 4

celebrada el jueves, 11 de febrero de 1999

ORDEN DEL DÍA:

- Comparecencia del señor ministro de Asuntos Exteriores (Matutes Juan) para informar sobre el desarrollo legislativo de la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo (número de expediente 214/000100)

Página

17886

Se abre la sesión a las cuatro y treinta y cinco minutos.

El señor **PRESIDENTE**: Buenas tardes, señorías. Vamos a dar comienzo a la sesión de la Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo, la número 4 de la VI Legislatura. Figura en el orden del día la comparecencia del ministro de Asuntos Exteriores en nuestra Comisión para informar sobre el desarrollo legislativo de la Ley de cooperación internacional para el desarrollo. Aprovecho la ocasión para dar la bienvenida al señor ministro en esta primera vez que viene a la Comisión después de la aprobación de la Ley de cooperación.

Saludando su presencia y sin más dilación, paso a darle la palabra, señor ministro.

El señor **MINISTRO DE ASUNTOS EXTERIORES** (Matutes Juan): Señorías, para mí es una satisfacción comparecer ante esta Comisión para informar sobre el desarrollo legislativo de la Ley de cooperación internacional para el desarrollo.

Como SS. SS. saben, porque fueron actores de primera en este proceso, el pasado 7 de julio fue aprobada la Ley 23/1998, de cooperación para el desarrollo. Es una norma que establece el marco general para la aplicación del esfuerzo solidario de cooperación que, con intensidad cada vez mayor, realizan la sociedad y las administraciones públicas españolas. Esta ley suministra los principios y los elementos técnicos necesarios para adaptar el día a día de nuestra cooperación a los retos que se derivan de nuestra preocupación por incrementar su cantidad y su calidad. La masiva y generosa respuesta de la sociedad civil ante la catástrofe que ha superado para Centroamérica el pasado del huracán Mitch es buena prueba de la alta sensibilidad de los españoles en la solidaridad internacional. El intenso debate que el proyecto de ley de cooperación suscitó en ambas Cámaras legislativas ha sido una fiel traducción de dicha sensibilidad.

El texto propuesto por el Gobierno fue analizado a fondo y enriquecido con múltiples aportaciones por parte de SS. SS. Además, fue aprobado por amplio consenso. Uno de los resultados más destacables del debate parlamentario en torno a esta ley fue la potenciación del papel que al Congreso de los Diputados corresponde desempeñar. La exposición de motivos de la ley dispone la necesidad de aunar voluntades para lograr el consenso básico que debe estar en la base de toda política de desarrollo. El Parlamento debe participar en la formulación de las líneas esenciales y en la definición de las prioridades estratégicas de tal política. Consecuente con ello, el Gobierno desea mantener una estrecha comunicación con el Congreso en todo lo que concierne al desarrollo legislativo y aplicación concreta de las disposiciones de la ley. El secretario de Estado de Cooperación compareció el pasado 6 de octubre ante ustedes para dar cuenta de las previsiones del Gobierno sobre la ejecución y desarrollo reglamentario de dicha ley y el 13 del mismo mes acudió a la Comisión de Asuntos Exteriores, donde igualmente respondía a preguntas relacionadas con la aplicación. Yo mismo me dispongo hoy a dar continuidad a esa política de información permanente al Congreso que no hace sino traducir esa voluntad de pro-

cesar con celeridad, transparencia y consenso la elaboración de las medidas necesarias para la puesta en práctica de la ley.

Aprobada la ley en julio, a lo largo del último trimestre de 1998 se ha iniciado la tramitación de aprobación por el Consejo de Ministros de tres proyectos del real decreto. El reglamento de registro de las ONG de AECI, Comisión interterritorial de Cooperación para el Desarrollo y Consejo de Cooperación al Desarrollo. Se ha aprobado una enmienda en la Ley de acompañamiento de los presupuestos que regula el fondo de concesión de microcréditos y se trabaja en el reglamento correspondiente. Se ha concluido el borrador del estatuto del cooperante. Está muy avanzado el estatuto de AECI. Se han iniciado los trabajos de redacción del borrador del real decreto sobre la Comisión interministerial de Cooperación Internacional. El desarrollo reglamentario se lleva pues, como pueden comprobar, con la máxima celeridad. En la elaboración de los distintos textos se dialoga con las entidades respectivamente interesadas para ver de llegar a normas que conciten el mayor consenso posible.

Detallaré para su información, puesto que de eso se trataba, entiendo, en esta sesión el contenido y estado de tramitación de los distintos proyectos de real decreto.

El proyecto de real decreto sobre el reglamento de registro de ONG de AECI da cumplimiento a lo establecido en el artículo 33 de la ley. Establece las pautas prácticas para el funcionamiento del registro de la AECI. El objeto fundamental del reglamento consiste en establecer criterios de publicidad formal y material que permitan conocer el funcionamiento efectivo de las ONG que reciban ayudas públicas. Redundará en beneficio de la transparencia y claridad del sector. El proyecto ha sido informado por la Agencia de Protección de Datos, que no ha hecho observaciones sustanciales al texto. Se enviará en breve al Consejo de Cooperación al Desarrollo para su dictamen.

En segundo lugar, está el proyecto del real decreto por el que se regula la composición, competencias, organización y funciones de la Comisión interterritorial de Cooperación para el Desarrollo. La Secipi, en colaboración con la Secretaría de Estado para Administraciones Territoriales, ha preparado un texto breve de seis artículos y cuatro disposiciones complementarias, que será completado por el reglamento de funcionamiento que apruebe en su día la propia Comisión. El borrador describe en sus dos primeros artículos las competencias y funciones de dicha Comisión, que se corresponden con las que establece, como ustedes saben, la ley en sus artículos 21 y 23 —concreta las diferentes vías que aseguren la coherencia, complementariedad y eficacia de las actividades de cooperación— y los restantes artículos desarrollan la composición y funcionamiento de dicha Comisión. Se prevé una participación igualitaria de cada una de las administraciones públicas en el pleno. El Gobierno es consciente de que ello configura un pleno que a algunos podría parecer excesivo, pero no parece fácil encontrar una solución alternativa satisfactoria. La totalidad de las 17 comunidades autónomas y dos ciudades autónomas deben estar representadas, sin que una fórmula de representación parcial tuviera posibilidades de ser aceptada por aquellas que no estuvieran presentes. Se plantea también la dificultad de que solamente 19 vocales pueden

representar adecuadamente a la multitud de diputaciones, ayuntamientos e instancias de coordinación supramunicipal que actúan en ese campo de la cooperación. El borrador establece que la asociación de ámbito estatal con mayor implantación será la encargada de elegir dichos vocales de acuerdo con sus procedimientos internos. Tal misión recaerá sobre la FEMP —Federación Española de Municipios y Provincias—, con experiencia ya en la materia. El proyecto se enviará en breve al Consejo de Cooperación al Desarrollo para dictamen. Previamente se ha presentado el texto a las administraciones autonómica y local. La Secipi convocó el pasado 26 de noviembre una reunión a la que acudieron representantes de casi todas las autonomías y de ciudades autónomas para estudiar sus observaciones al proyecto. La reunión evidenció un alto grado de entendimiento, sirvió para despejar algunas dudas y contribuyó a perfeccionar sin duda el proyecto del Gobierno.

El tercer proyecto es el real decreto sobre competencias, funciones, composición y organización del Consejo de Cooperación al Desarrollo. Es un texto corto, de seis artículos y cuatro disposiciones complementarias, que habrá a su vez de ser completado por el correspondiente reglamento interno que en su momento apruebe el propio pleno del Consejo. En comparación con el Consejo de Cooperación actualmente vigente el nuevo pleno limita mucho la presencia de la Administración, que se reduce a tres vocales. Se ha estimado que para el Consejo pudiera ejercer con credibilidad y eficacia su función de órgano consultivo era preciso que estuviera en condiciones de aprobar sus dictámenes con plena autonomía. El presidente será una personalidad de prestigio vinculada a la cooperación. Será propuesto por el ministro de Asuntos Exteriores con el apoyo de dos tercios de los vocales. La presencia de los tres representantes de la Administración responde a la necesidad de hacer oír los argumentos oficiales en los debates del Consejo y atiende a una sugerencia de las propias ONG, que desean que el Consejo cuente con un canal de comunicación con la Administración. Se refuerza asimismo la presencia de los agentes sociales de la cooperación, aumentándose la cuota de vocales representantes de las ONG e incluyendo por vez primera un representante del ámbito universitario, así como otro en nombre de las asociaciones de derechos humanos. El proyecto ha sido discutido durante el último trimestre del pasado año con la coordinación de las ONG, representantes sindicales y la CEOE. Se ha incorporado en el texto muchas de sus sugerencias y se someterá al dictamen del Consejo de Cooperación al Desarrollo.

En cuarto lugar, hay que citar el proyecto de estatuto del cooperante. Este real decreto responde al mandato del artículo 38.2 de la ley. Durante el último trimestre la Secipi junto a la AECE y la Secretaría General Técnica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales han elaborado un primer borrador que se ha sometido a la coordinadora de las ONG, sindicatos y CEOE y estamos a la espera de sus observaciones. El estatuto es la única norma en desarrollo de la Ley de cooperación que tiene fecha fija para entrar en vigor, un año a partir de la aprobación de la ley, como SS. SS. saben. El borrador trata de los distintos aspectos que especifica el citado artículo 38.2 de la ley, es decir, derechos, obligaciones, régimen de incompatibilidades, forma-

ción y homologación de los cooperantes, así como modalidades de previsión social. varios de estos temas implican la existencia de una relación contractual entre el cooperante y la entidad para la que trabaje, por lo que se ha regulado un contrato laboral sometido al Estatuto de Trabajadores y su legislación complementaria. No se configura una relación laboral especial. Se hace una interpretación extensiva del concepto de cooperante que acuña el artículo 38 de la ley. Parecía inicialmente que dicho concepto sólo podría aplicarse a personas que reunieran simultáneamente requisitos de alta cualificación profesional, amplia experiencia y que se encontraran además al frente de algún proyecto o programa. En una interpretación restrictiva serían probablemente muy pocos quienes pudieran ser considerados cooperantes de acuerdo con dicho artículo. Se consideran entidades contratantes no sólo las de derecho privado sino también las de derecho público, obviamente.

En quinto lugar, están los microcréditos. El presupuesto del Ministerio de Asuntos Exteriores para 1998 incluye una partida de 8.000 millones de pesetas para la concesión de créditos y la disposición transitoria tercera de la ley le faculta para disponer de dichos recursos mediante resolución ministerial. A lo largo del pasado año se han firmado convenios de microcrédito con Bolivia, Perú, República Dominicana, por un total global de 5.500 millones de pesetas. La puesta en práctica de los citados convenios requería un mínimo de apoyatura legal complementaria que se ha obtenido mediante una enmienda a la Ley de acompañamiento de los presupuestos de 1999, creadora del fondo de concesión de microcréditos. La instrumentación legal del citado fondo habrá de ser complementada mediante el correspondiente reglamento y en su momento se abordará la regulación de las demás modalidades de financiación que prevé el artículo 28.

En sexto lugar, aludiré al estatuto jurídico de la Agencia. Se ha redactado un primer borrador, se recogen previsiones sobre naturaleza, régimen jurídico de la Agencia, fines y funciones, órganos de gobierno y estructura orgánica básica. Se regulan los órganos de la Agencia en el exterior, hay previsiones sobre el régimen patrimonial, económico y presupuestario, así como sobre su régimen de personal. El estatuto recogerá en una sola disposición el conjunto de normas que regulaban la actividad y funciones de la Agencia y se mantiene la línea de austeridad previniéndose una estructura básica que no supone incremento de gasto.

En séptimo lugar, está el real decreto regulador de la Comisión interministerial de Cooperación Internacional. Se ha comenzado a preparar el correspondiente borrador. Seguirá el esquema habitual en las comisiones interministeriales. Se requiere reactivar la Comisión para transformarla en un instrumento eficaz de coordinación de las actuaciones de la Administración general del Estado en esa materia.

Concluyo una exposición que por su propia naturaleza no podía menos que ser árida, pero que ha tratado de dar a SS.SS. una visión lo más completa posible del estado en que se encuentra el desarrollo legislativo de la Ley de cooperación. Este Ministerio no ahorrará esfuerzos para culminar esta tarea a la mayor brevedad posible. Como han visto, ya se ha desarrollado una gran parte del trabajo y vamos a

proveer de normas que susciten el consenso de los agentes sociales dentro del respeto a los intereses de la política española de cooperación al desarrollo.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Para la intervención de los distintos grupos parlamentarios, ordenaremos el debate según el Reglamento, de menor a mayor. Como es costumbre de la Presidencia, no voy a limitar los tiempos, pero sí haría el ruego a SS.SS. de que no se extendieran en demasía. Procedemos en consecuencia al primer turno de palabra para el señor Caballero Basañez, del Grupo Vasco.

El señor **CABALLERO BASAÑEZ**: Intervengo muy brevemente.

En primer lugar, hay que agradecer la presencia del señor ministro ante esta Comisión.

En segundo lugar, también hay que reconocer y agradecer la celeridad con la que se está trabajando en el desarrollo legislativo de la Ley de cooperación.

En tercer lugar, hay que reconocer que en lo que concierne a competencias y participación de las comunidades autónomas se están manteniendo unas relaciones que estimamos suficientes y esperamos que se tengan en cuenta las distintas sugerencias que en este sentido se van haciendo, así como las aportaciones de las ONG más representativas e importantes en este mismo tiempo.

En cuarto lugar, espero que esta actitud se mantenga en el desarrollo total de la ley.

Finalmente quería hacer una pregunta al señor ministro. Cuando ha hablado en la parte final de su intervención de los microcréditos, si no he oído mal, ha citado entre otros un crédito a Libia. Quería preguntar si se está teniendo en cuenta el carácter democrático o no de los Estados a los cuales se está haciendo las concesiones.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Recoder.

El señor **RECODER I MIRALLES**: Más que agradecer la presencia del señor Ministro esta tarde ante esta Comisión, quiero celebrar la misma. Creo que es un hecho importante que el ministro de Asuntos Exteriores por primera vez comparezca ante la Comisión de Cooperación y Ayuda al Desarrollo, pero quiero subrayar también que no es la primera vez que comparece desde que hemos aprobado la ley que crea esta Comisión incluso con carácter legislativo, y la Comisión anterior de carácter no permanente nunca se vio honrada con la presencia del ministro de Asuntos Exteriores, sí en cambio recuerdo la visita al menos una vez del ministro de Comercio para informarnos sobre los fondos de ayuda al desarrollo. Celebro que se produzca esta comparecencia, nuestro grupo la esperaba desde hace tiempo y espero que a partir de ahora periódicamente podamos conocer del propio ministro los avances que se vayan produciendo en la implementación de esta ley y cualquier aspecto de carácter general que nos interese con relación a la política de cooperación.

Debe de reconocerse el mérito del Ministerio de Asuntos Exteriores que preside el señor Matutes de haber pre-

sentado a las Cortes en su momento un proyecto de ley de cooperación internacional para el desarrollo. He recordado varias veces, lo hice en los debates de la ley y creo que es bueno recordarlo hoy otra vez, que en el año 1982 la inmensa mayoría de grupos políticos de esta Cámara firmamos un documento público, a instancias de una ONG, de Justicia i Pau, en el cual nos comprometíamos a varias cosas, una de las cuales era tramitar una ley de cooperación, y hemos tenido que esperar hasta el año 1998 para que esta ley pudiera ver la luz. En ese sentido, le reconozco el mérito y creo que es de justicia manifestarlo.

Se ha referido usted al intenso debate parlamentario que se produjo alrededor del proyecto del Gobierno. Ello es absolutamente cierto, fue un debate intenso, muy pormenorizado y donde se pusieron encima de la mesa por parte de los distintos portavoces de los grupos parlamentarios, y veo hoy aquí al señor Izquierdo, al señor Fuentes o al señor Caballero, las posiciones de las distintas fuerzas políticas que cada uno de nosotros representamos y creo que el resultado de ese debate fue un texto notablemente mejorado en relación al que se había planteado por el Gobierno en su momento; un texto en el cual quedó claro, no sólo en sus artículos iniciales, especialmente en el artículo 1.º o en la propia exposición de motivos, sino en el desarrollo posterior, que el objetivo fundamental y primordial de la política española de cooperación no era otro que el de coadyuvar a la erradicación de la pobreza en el mundo, y los otros objetivos que constaban en el proyecto de ley eran secundarios y por tanto quedaban subsumidos o subordinados al objetivo de la erradicación de la pobreza.

Es un proyecto de ley que en su momento generó grandes expectativas, obviamente no entre la ciudadanía, que generalmente desconoce esta realidad, sino entre todo aquel entramado social de personas y de organizaciones no gubernamentales que dedican su tiempo, su esfuerzo y su ilusión a trabajar por el desarrollo del Tercer Mundo. Esas expectativas me llevan a considerar que la ley constituye el cimiento sólido que nos ha de permitir edificar una política de cooperación de las más avanzadas del continente, tanto cualitativa como cuantitativamente. Dentro de esa expectativa, y de esa necesidad de implementar a través de su desarrollo la propia ley se enmarca la comparecencia de hoy del señor ministro.

En su primera intervención ya me ha contestado a algunas de las preguntas que le iba a formular, que no eran otras que las que le surgen a cualquier persona que haya participado en la elaboración del proyecto y que se haya leído pormenorizadamente todos aquellos aspectos y haya concluido cuáles son los que exigen un desarrollo reglamentario.

Me referiré a todos ellos haciendo hincapié en aquellas cuestiones a las que el ministro no se ha referido y, obviamente, le formularé algunas preguntas.

En el esquema de la ley, esta exige un desarrollo en cuanto a objetivos, por ejemplo, sectoriales o geográficos, que se concreta en lo que se denomina el plan director. El plan director se estructura como documento básico, tiene carácter cuatrienal y debe fijar los objetivos globales de la ley dentro de un marco más reducido como es el de cada cuatro años. Tengo conocimiento, señor ministro, de que ustedes desde el Ministerio encargaron en su momento a un grupo de expertos que formularan una propuesta. No sé

qué ha sucedido con la misma, en qué fase de elaboración se encuentra el plan director en base al documento de los expertos. En cualquier caso, sería importante que antes del debate de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2000 pudiéramos tener ese documento ya aprobado, porque entiendo que las directrices de ese plan director, valga la redundancia, debería tener una concreción presupuestaria. Por tanto, quiero reiterar esa necesidad de que pudiera aprobarse antes de la discusión parlamentaria de los presupuestos para el año 2000. De ese plan director van a colgar los planes anuales, pero no me puedo referir a ellos si no tenemos el plan director cuatrienal, ya que poco podríamos avanzar.

En cuanto al Consejo de Cooperación, que entre otros objetivos tiene el de informar la propuesta del plan director y de los planes anuales, pero también de las disposiciones generales que quiere aprobar el Gobierno en materia de cooperación, podríamos continuar funcionando con el anterior a la ley. No obstante, si damos por supuesto y coincidimos en que la ley es un punto y aparte, tenemos la necesidad de renovar ese Consejo en cuanto a su composición, en cuanto a sus competencias e incluso en cuanto a su funcionamiento, al cual se ha referido usted al decir que va a tener que ser objeto de un reglamento interno.

Antes de aprobar la norma que regula el nuevo Consejo es necesario —y espero que lo hayan hecho desde el Ministerio— realizar una evaluación del funcionamiento que ha tenido el Consejo hasta ahora, ya que de ella podremos sacar algunas conclusiones o lecciones para el futuro. Simplemente le apunto dos, señor ministro. El Consejo hasta el momento ha actuado con una excesiva demora en cuanto al ejercicio de sus competencias. Era un Consejo que trataba los temas con un tremendo retraso. El ámbito gubernamental o de la Administración carecía de representatividad muchas veces, no estaba suficientemente representado o cuando menos bien representado. Usted nos ha apuntado que va a haber tres representantes de la Administración y decía a continuación que en ese sentido se atendía una demanda de las organizaciones no gubernamentales. Es cierto, pero quiero recordarle, señor ministro, que en la ley aprobada ya se prevé la presencia de la Administración. Tuvimos un debate intenso sobre ese aspecto y se defendían posiciones distintas. Quiero decir que desde el Gobierno no existía un entusiasmo excesivo, por decirlo de forma muy suave, en cuanto a si tenía que estar presente en el Consejo. Al final, la mayoría de los grupos decidimos que sí debía estar, porque el Consejo era también un órgano de diálogo entre el Gobierno y las organizaciones no gubernamentales.

En cuanto a la Comisión interministerial, celebro que se esté avanzando. En cualquier caso, se tiene que reactivar y lo que no tengo claro, y es un aspecto importante para el futuro, es cómo se va a dividir el ámbito de relación entre distintos ministerios en lo que es estrictamente la Comisión interministerial y la Comisión también interministerial que debe tomar decisiones en cuanto a los FAD deben ser muy meticulosos a la hora de regular este aspecto porque no podemos encontrar con un solapamiento o con algo que no está previsto en la ley, como es que la auténtica Comisión interministerial fuera la Comisión de los FAD, donde participan Exteriores y el Ministerio de Economía.

Usted se ha referido a la Comisión interministerial y mi pregunta iba en el sentido de saber cuándo y cómo la van a organizar. Ya nos ha dicho algo sobre el cómo, quisiera saber algo más sobre el cuidado, si tienen algún calendario de aprobación de la norma que la regula.

Por lo que se refiere al estatuto de la Agencia Española de Cooperación Internacional es un punto clave. Según la ley, este estatuto debe regular la función, los fines, la organización y las competencias de la Agencia. Es urgente que se apruebe este estatuto y también me gustaría saber si tienen prevista alguna fecha de aprobación. En cualquier caso, quiero apuntar algunas ideas como intento hacer en algunos otros ámbitos que deben ser objeto de desarrollo. Si la Agencia quiere ser eficaz y debemos ir a una mejora cualitativa de nuestra cooperación internacional, para lo que necesitamos una Agencia que sea capaz de gestionar eficazmente los fondos que le llegan, que esperamos sean más en el futuro, debe flexibilizarse su funcionamiento, especialmente en los temas presupuestarios.

Le apunto otra idea que puede sonar un tanto original, pero es algo que en los ámbitos de la política de cooperación es muy sentido y los diputados que nos hemos acercado a dichas instancias enseguida lo hemos notado. Me refiero al aspecto de personal. La Agencia se nutre de dos tipos de funcionarios. Unos son los diplomáticos, con los problemas de rotación que ello conlleva. A menudo, cuando un diplomático llega la Agencia, tiene que ser objeto de un autorreciclaje, porque es una área de trabajo en la que muchas veces no tienen experiencia, y resulta que al cabo de tres años, cuando esa persona ya ha demostrado su competencia o su conocimiento en el mundo de la cooperación, le llega un nuevo destino. Muchas veces pasa lo mismo con el personal laboral, donde los contratos son para tres años y los problemas en ese sentido son evidentes.

Por último, quiero subrayar que los esfuerzos deben dirigirse también a dotar de una mayor capacidad de gestión a la Agencia.

En cuanto al aspecto de los FAD, sabe usted que fue un tema largamente debatido en Comisión, en Pleno y en el Senado. A algún grupo parlamentario su posición sobre el tema le llegó a costar un disgusto, aunque no en esta Cámara. Hay una norma pendiente que debe aprobarse. En principio la ley no dice por quién, dice que debe aprobarse en desarrollo de esta ley y que se deben regular dichos fondos. Durante el debate parlamentario se discutieron temas de tanta trascendencia como que si era el Ministerio de Economía el que efectuaba la propuesta y luego se aprobaba por Exteriores. Al final se decidió que se aprobaría una norma de desarrollo y no había ningún Ministerio que tuviera el privilegio de efectuar la propuesta. Tengo entendido que existe una propuesta encima de la mesa, y quisiera saber cuál es la opinión del ministro acerca del tema.

En cuanto a la regulación de los FAD, tengo entendido que el plan directo deberá decir alguna cosa, por lo que nos reservamos poder concretar mejor nuestro planteamiento cuando llegue al Parlamento el plan director que, como establece la ley, debe ser objeto de debate parlamentario.

De la división que se plasmó en la ley en relación a los FAD, resultaba que existían dos tipos de fondos, unos que gestionaba el Ministerio de Economía y otros que tenían por objeto lo que se denominaban proyectos de desarrollo

social básico, donde el Ministerio de Asuntos Exteriores tenía un papel importante, junto con el de Economía, para su gestión. Ahí también se debía aprobar una norma de desarrollo, pero no hemos sabido nada más; no sabemos ni cuál es la cuantificación de estos fondos ni cómo se está avanzando en la aprobación de esa norma. Usted tampoco nos ha dicho nada, porque podríamos entender que las cosas están como estaban antes de la ley. Bien, no deberíamos estar así; dejo la pregunta encima de la mesa para ver si nos la puede contestar.

Finalizando mi intervención, señor ministro, quisiera hacerle una reflexión, refiriéndome al debate intenso que tuvo lugar en este Parlamento acerca de quién gestionaba los fondos de ayuda al desarrollo que, como todos sabemos, ha llegado a constituir en algunos momentos hasta el 60 por ciento de la ayuda oficial al desarrollo español. Un debate —repito— intenso, a veces con posiciones encontradas.

Algunos grupos políticos, concretamente el mío (no el único), defendió muy claramente la posición de que el Ministerio de Asuntos Exteriores debía tener un papel fundamental, un papel clave, no sólo en la dirección de la política de cooperación, sino también en la gestión de los fondos de ayuda al desarrollo.

Yo sólo quería dejar constancia en el «Diario de Sesiones» de cuál fue la conclusión del debate, y solicitarle que ello tenga una traducción práctica en la actitud del Ministerio de Asuntos Exteriores. El instrumento político que abre la puerta a que su Ministerio pueda asumir cuanto menos la gestión de una parte importante de estos fondos está en el artículo 28 de la ley, pero creo que lo que hace falta ahora es una voluntad política real y clara, por parte de su Ministerio y por parte de usted, de asumir ese mandato de la ley.

Registro de organizaciones no gubernamentales. Creo que nos ha dicho que ya estaba en marcha la regulación, pero quiero recordarle que en la ley se establece la posibilidad de que las comunidades autónomas puedan aprobar registro similares y que además estos registros pueden producir efectos a nivel del Estado. Es muy importante la existencia del registro porque, según el texto de la ley, de la inscripción de una ONG en dicho registro depende la posibilidad de que obtenga subvenciones o de que pueda acogerse a los beneficios fiscales que se regulan también en la Ley de cooperación. Pues bien; quedamos, y dejamos escrito en el texto, en que se debería articular un procedimiento de colaboración entre la Agencia Española de Cooperación Internacional y las comunidades autónomas que tuvieran registros de este tipo. No sé si se han empezado las conversaciones, pero, si no han empezado, recuerdo que es algo en lo que se debe avanzar.

Por último, término refiriéndome al estatuto del cooperante. Si no recuerdo mal, la última fecha para tenerlo aprobado es el día de san Fermín, 7 de julio. No sé cómo están los trabajos. Hay un borrador; si pudiéramos tener conocimiento del borrador, señor ministro, francamente, nos sentiríamos muy satisfechos y continuaríamos sintiéndonos corresponsables, esta vez en el desarrollo, de una ley de la cual nos sentimos corresponsables por haber participado en su colaboración.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Socialista, tiene la palabra su portavoz, el señor Fuentes Gallardo.

El señor **FUENTES GALLARDO**: Quiero agradecer también la presencia del ministro en esta Comisión que, como usted sabe, hace siete meses que se creó como consecuencia de la Ley de cooperación.

Antes de empezar a plantearle algunas preguntas sobre su intervención, quisiera hacer una consideración general. Usted sabe perfectamente que el artículo 17 de la Ley de cooperación dice textualmente: El ministro de Asuntos Exteriores, responsable de la ejecución de la política exterior del Estado, es también responsable de la política de cooperación internacional para el desarrollo y de la coordinación de los órganos de la Administración general del Estado que realicen actuaciones en esta materia.

Tiene usted que asumir, y así lo hace o debe hacerlo, que usted es el responsable político de la cooperación internacional, no sólo de las actuaciones que afectan al Ministerio de Asuntos exteriores, sino que de todas las actuaciones que hagan otros ministerios en el campo de la cooperación internacional usted es el responsable político. Siendo usted, según marca la ley, el responsable político de la cooperación, debe tener en cuenta que aquí debe comparecer de la misma manera que lo hace en la Comisión de Asuntos Exteriores; es decir, que usted ha comparecido aquí hoy, después de siete meses de aprobar la ley, y deseamos que no pasen otros siete meses para que vuelva a comparecer; que para usted esta Comisión sea de la misma importancia, y que comparezca con la misma asiduidad que lo hace en la otra Comisión de Asuntos Exteriores, porque (lo hemos dicho ha en otras ocasiones) esta no puede ser la Comisión del secretario de Estado de Cooperación Internacional y del Secretario General de la Agencia, que son bienvenidos y que comparecen con frecuencia, así creo yo que lo seguirán haciendo, pero no puede quedarse resumido a eso, sino que esperamos contar con su presencia en futuras ocasiones.

Señor ministro, el pasado 6 de octubre, hace cuatro meses, a petición del Grupo Socialista, compareció en esta Comisión el secretario de Estado de Cooperación para informar de las previsiones que tenía el Gobierno en cuanto al desarrollo reglamentario legislativo de la Ley de cooperación. En aquella ocasión expresamos la postura del Grupo Socialista y dijimos claramente: nosotros no podemos pedirle al Gobierno que de forma inmediata traiga a esta Cámara todos los reglamentos, todos los proyectos de reales decretos que se necesitan para desarrollar la ley, porque sería una actitud, si así la hubiéramos adoptado, totalmente irreflexiva y carente de realismo. Es una ley complicada y se necesita tiempo para desarrollarla. Sí le pedíamos entonces, en octubre, hace cuatro meses, que nos dijese sus previsiones. Constan en el «Diario de Sesiones».

La impresión que tengo, después de escuchar su intervención, es que prácticamente se ha repetido lo mismo que se dijo por parte del secretario de Estado de Cooperación. Prácticamente igual, con una diferencia: el secretario de Estado de Cooperación hablaba de las previsiones, y utilizaba el término «próximas semanas», y usted ha utilizado el término «en breve». Yo pensé que cuando se refería el secretario de Estado a «próximas semanas» ponía un límite de cuatro o seis semanas, pero después de cuatro meses el

gran salto cualitativo es que hemos pasado de «próximas semanas» al término «en breve». Queríamos saber si se puede matizar o concretar más qué entiende usted por en breve.

Vamos por partes. El plan plurianual, que me ha parecido que usted no ha incidido bastante en él y es fundamental. Decía el secretario de Estado hace cuatro meses: En las próximas semanas estará elaborado. No lo está, cuatro meses después, y es el instrumento más importante, según la ley, de la cooperación internacional para el desarrollo, porque, mientras no esté, seguiremos actuando en materia de cooperación como si no existiese la ley o, a veces, incluso en contradicción con algunos principios de la ley.

Pero, además, este plan director plurianual tiene que ser aprobado por la Comisión interministerial, la Comisión interterritorial, el Consejo de Cooperación, y, además, como señalaba antes otro portavoz, es razonable pensar que este plan plurianual debe estar aprobado cuando estemos discutiendo los Presupuestos Generales del Estado, porque sería una contradicción empezar a elaborar los presupuestos del año 2000 sin saber cuáles son las directrices que va a determinar el plan plurianual. Como todos sabemos que aproximadamente en el mes de mayo ya empiezan a moverse papeles de cara al presupuesto del año 2000, y el horizonte temporal de la elaboración del plan plurianual tiene que pasar por estos tres organismos: Consejo interterritorial, Consejo interministerial y Consejo de Cooperación, es necesario que se den ustedes mucha prisa en elaborarlo y, además, cuando se elabore, lógicamente lo deberían analizar estos tres órganos creados después de la ley, no los que existen actualmente por la situación anterior.

Decía el señor Villalonga hace cuatro meses que se había concluido la elaboración del proyecto de real decreto sobre el reglamento de registros de ONG y que este sería el primero de los reales decretos que se aprobaría. Usted hoy nos ha explicado ese reglamento, pero seguimos in saber exactamente en qué fecha concreta piensan aprobarlo. Lo mismo podemos decir de la Comisión interterritorial. Agradecemos su información, pero es exactamente la misma que nos dio el señor Villalonga hace cuatro meses.

En el Consejo de Cooperación me quería detener un poco más. Usted ha dicho que habrá tres vocales de la Administración. Como usted sabe, hubo un debate importante —y lo ha recordado también otro portavoz— cuando se discutió esta ley. El propio secretario de Estado reconoció en su comparecencia, antes de aprobarse, que él no veía bien la presencia de la Administración en el Consejo de Cooperación. Era legítimo que tuviese esa opinión y que la defendiese, pero al final la ley, tal como salió aprobada de aquí, decía que tenía que estar presente la Administración en el Consejo de Cooperación. Nos tememos (y si usted nos despeja la duda nos quedamos todos satisfechos) que si alguien no tenía ningún interés en que estuviese la Administración, y ahora aparecen tres vocales en nombre de la Administración, sean —por decirlo en términos coloquiales— de perfil bajo, es decir, no muy cualificados desde el punto de vista político o de su representatividad. Si me puede aclarar esta duda el señor ministro, mucho mejor, porque la opinión que hay en el mundo de la cooperación y de las ONG es que la Administración debería estar presente y con personas de responsabilidad, no con funcionarios,

todo lo respetables que queramos, pero que no resaltarían el papel del Consejo de Cooperación.

Sobre el estatuto jurídico de la Agencia, siento repetirme tantas veces, pero estamos como estábamos. Este es el hilo conductor de mi intervención en función de haberme leído, un momento antes de entrar en la Comisión, la comparecencia del señor Villalonga y compararla con la que acabo de escuchar. Pero alguna matización tengo que hacerle.

Es fundamental, más allá de la reforma que se haga (que hay que hacerla), tener en cuenta que es importantísimo para que cumpla sus fines, que son muy importantes según la ley, dotar a la Agencia de personal y medios suficientes, si no, no habrá servido para nada la formulación que entre todos le dimos en la Ley de cooperación.

En cuanto a los fondos —y este es un tema bastante controvertido— usted sabe que hay dos tipos de créditos: los que se refieren al artículo 28.1, los que llamamos microcréditos, que están sin regular. En 1998 estaban presupuestados 8.000 millones y en 1999 están presupuestados 12.000. ¿Cómo se van a gastar estos 12.000? Todavía no hay ninguna norma específica. Estamos en febrero, estos 12.000 millones figuran en los Presupuestos Generales del Estado de 1999 y es fundamental tener esa norma cuanto antes. Los otros fondos, los que hacen referencia al artículo 28.2, tratan de los recursos gestionados por el Ministerio de Asuntos Exteriores y el Ministerio de Economía y Hacienda. La ley dice que se harán de acuerdo con una normativa que se elaborará. ¿Puede explicarnos el ministro cuándo se elaborará? Otra presunta importante: ¿quién va a elaborar la normativa? ¿Quién va a tomar la iniciativa de los dos ministerios para elaborar esa normativa?

Un punto al que usted no ha hecho referencia es el que se refiere al artículo 30 de la ley, que dice que la Administración del Estado establecerá reglamentariamente las condiciones de los puestos de trabajo de la cooperación del Estado en el exterior. Mi pregunta es: ¿cuándo piensan hacerlo?

Con respecto al estatuto del cooperante no tengo nada que añadir porque es verdad que la ley marca un año. Ya han señalado que el día de san Fermín se cumple el año; por tanto, queda tiempo todavía para establecerlo.

En resumen, señor presidente, han pasado ocho meses desde que se aprobó la Ley de cooperación. Evidentemente no podría desarrollarse toda a la vez, pero en estos ocho meses ya tenían que haber salido algunos decretos, no todos, pero algunos. Y si por parte del secretario de Estado se nos anunció en octubre que en las próximas semanas saldrían cuatro de esos decretos, no pensábamos que esas próximas semanas serían incluso posteriores al mes de febrero en el que nos encontramos. Espero que en su segunda intervención el ministro nos pueda aclarar algo más ya que con esta comparecencia esperábamos tener una mayor concreción temporal de lo que nos dijo el secretario de Estado.

Término, señor presidente, como empecé, haciendo una reflexión: señor ministro, usted sabe perfectamente que el artículo 4 de la Ley de cooperación habla del principio de coherencia; es decir, que todas las actuaciones de la Administración en el campo de la cooperación deben estar sometidas a los principios y objetivos que señalan los artículos 2 y 3 de la Ley de cooperación. Y usted (y deseo que así lo

haga) es el responsable político de que este principio de coherencia se lleve a la práctica.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Popular tiene la palabra su portavoz, el señor Izquierdo.

El señor **IZQUIERDO JUÁREZ**: El Grupo Parlamentario Popular, señor ministro, también agradece su presencia en esta Comisión después de una semana intensa de comparecencias parlamentarias. Tengo que recordar aquí que el ministro de Asuntos Exteriores tiene cinco comisiones parlamentarias, tres en el Congreso de los Diputados y dos en el Senado, y además el Pleno y una agenda exterior de extraordinaria importancia. La consta al Grupo Parlamentario Popular, como le consta a la Mesa y Junta de Portavoces, la intención del Ministerio de facilitar la comparecencia del ministro justamente después de que en verano aprobáramos la Ley de cooperación y entrada en vigor en esas fechas. Por eso del Grupo Parlamentario Popular, señor ministro, no puede más que agradecer el esfuerzo que S.S. hace por comparecer en esta comisión para darnos cuenta del desarrollo reglamentario de la ley.

También es claro que el Gobierno, el Partido Popular que impulsa al Gobierno y el Grupo Popular que lo sustenta en esta Cámara han dado una importancia extraordinaria a los temas de cooperación internacional, y alguno de los portavoces lo han dicho en sus intervenciones. Desde el año 1982 estábamos esperando una ley. Por fin la tenemos y además en el plazo de un año. Creo, de acuerdo con las palabras que hemos escuchado al ministro y anteriormente al secretario de Estado, que podemos estar en disposición de avanzar de manera muy importante en su desarrollo reglamentario.

Permítanme, señorías, que haga, aunque sea de manera muy rápida, un pequeño discurso histórico de lo que esta ha supuesto. Desde el año 1990, coincidirán ustedes conmigo, nada es igual en el escenario internacional. Cae el Muro de Berlín y empieza a percibirse con nitidez lo que ya existía: que los problemas del subdesarrollo y de la pobreza son problemas que afectan de manera muy grave a la estabilidad, y a la seguridad de occidente y del conjunto de la comunidad internacional. Entonces empieza a producirse importantes iniciativas y reformas. Creo que en España se empiezan a materializar de manera significativa al final de la década de los noventa. Ya entonces en esta Cámara al principio de los noventa los grupos parlamentarios en la oposición instábamos al Gobierno a que acometiera una de las reformas fundamentales que necesitaba nuestra política exterior, y que no era otra que la falta de una nueva ley de cooperación que fuerza capaz de consolidar las políticas de solidaridad en España y además impulsar una proyección exterior activa de España en cuanto a los temas de solidaridad. Esto creo que no es muy difícil comprenderlo. Necesitábamos una ley de cooperación que de alguna manera determinara el futuro de nuestra proyección exterior, la manera en que queremos los españoles que nuestro Gobierno y España esté en el mundo, y elegimos, señor ministro, con toda claridad, el camino de la cooperación en el más amplio sentido, de la solidaridad y, como ha dicho algún portavoz, también el de la lucha contra la pobreza.

En este sentido, yo coincido con el resto de los portavoces en que la Ley de cooperación es un acontecimiento de extraordinaria importancia, que además marca la intención política clara de este Gobierno, pero la Ley de cooperación ha estado acompañada en los últimos dos o tres años de otros acontecimientos de extraordinaria importancia, como fue la Ley de prohibición de las minas antipersonales, el avance sustancial en la transparencia y comercio de armas, las iniciativas que todos los grupos parlamentarios hemos presentado para la erradicación de la explotación laboral de la infancia, etcétera, que SS.SS. conocen, y todas con amplios acuerdos; también la Ley de cooperación, como el propio ministro ha dicho en su intervención; un amplio acuerdo porque, en definitiva, nosotros consideramos que ésta es una política que necesita el más amplio consenso precisamente para ser una política de todos, no una política de distintos gobiernos, incluso dentro de los mismos partidos, ni política de ningún sesgo ideológico.

Yo creo que el balance de lo que ha hecho este Gobierno junto con la Cámara y los grupos parlamentarios en los últimos tres años no puede ser más positivo, pero no podemos estar satisfechos, porque el estarlo en estas políticas no es bueno, sino que tenemos que estar permanentemente vigilantes y pensar qué tenemos que hacer para seguir mejorando.

Desde mi opinión yo creo que todavía queda mucho por hacer, pero siempre sobre la base de lo que el ministro dijo en el Pleno de esta Cámara cuando presentó el proyecto de ley de cooperación, que era un proyecto de ley abierto, que iba a recibir de muy buen grado las aportaciones de los grupos parlamentarios y de la sociedad civil, y que el consenso y el diálogo eran las bases fundamentales de nuestro Gobierno para conseguir acuerdos importantes.

La Ley de cooperación, señorías, venía a resolver problemas de nuestra cooperación internacional, de nuestra política exterior, problemas perfectamente detectados, problemas de coordinación de la Administración general del Estado con el resto de las administraciones, y juntamente con la sociedad civil, problemas de coordinación dentro de la propia Administración del Estado, la coordinación fundamental de nuestro esfuerzo en cooperación reembolsable y la no reembolsable. Algún portavoz ha hecho referencia al intenso debate que la cuestión de los créditos FAD provocó en el transcurso del dictamen de la Ley de cooperación. Digamos que nuestra cooperación tenía un serie de problemas de carácter público, si se me permite la expresión, que las Administraciones públicas deberían intentar resolver. También la solidaridad que nace y que articula desde la propia sociedad civil tenía y tiene una serie de problemas que las mismas organizaciones no gubernamentales, en un ejercicio de autocritica muy positiva y eficaz, venían haciendo durante años: el exceso de proyectos de cooperación, la dispersión geográfica, la duplicidad de proyectos, la falta de controles, la falta de seguimiento y evaluación en los proyectos de cooperación, la excesiva, si se quiere, inseguridad jurídica de voluntarios y cooperantes, la duplicidad de proyectos amparados por las distintas administraciones; en fin, ya lo he dicho antes.

Yo creo que la ley viene a resolver estos problemas, y los reglamentos de la ley a los que el señor ministro ha hecho referencia intentan precisamente resolver esos pro-

blemas importantes que la cooperación española tenía, pero no los tenía en el año 1996, sino que los arrastraba desde ocho, nueve o diez años antes, desde que en España se impulsaran las políticas de solidaridad internacional.

Al primer conjunto de problemas la Ley de cooperación responde con una serie de disposiciones y artículos, que además concretan principios generales e indicaciones políticas, pero que dejan en manos del Gobierno la concreción mediante la regulación a través de reales decretos-ley. En ese primer apartado de la cooperación pública la ley establece que se debe regular por real decreto la Comisión interterritorial, a la que se ha hecho referencia. Yo creo que con relación a la Comisión interterritorial no se puede ir más deprisa, porque necesita un consenso previo con diecisiete comunidades autónomas, un número extraordinariamente importante de administraciones locales, etcétera, y, sin embargo, ahí está el borrador que regulará sus funciones y fines, como el ministro no ha anunciado.

El Consejo de Cooperación fundamentalmente viene a regular las relaciones deficientes que existían entonces entre la Administración y la sociedad civil, porque yo entiendo que el anterior Consejo de Cooperación, tal como había sido regulado por anteriores gobiernos —sin que esto suponga una crítica, sino que es un hecho que se puede constatar perfectamente—, no funcionaba excesivamente bien, y fundamentalmente no funcionaba bien porque era un órgano más de confrontación que de diálogo, de concertación y de participación. Yo creo que la ley lo dice, señor ministro, de manera muy clara: es un órgano consultivo de la Administración. Todos los ponentes de la Ley de cooperación entendimos siempre el fondo de la cuestión, que siendo un órgano consultivo donde además tenía que producirse el diálogo de la Administración con la sociedad civil, la Administración no podía estar en mayoría, porque es completamente absurdo que en un órgano que tiene que elaborar importantes dictámenes sobre las políticas que realiza la propia Administración sea la propia Administración la que evalúe sus políticas. En cualquier caso es verdad, y lo han dicho también los portavoces, que las organizaciones no gubernamentales fundamentalmente querían que en el Consejo de Cooperación estuviera representada la Administración.

Yo creo que esto es así en lo que el ministro nos ha anunciado como líneas generales del borrador del futuro Consejo de Cooperación, y permítame, señor ministro, que le diga que si al final se lleva a cabo la decisión de que la Administración esté en minoría, eso supone también una reforma de extraordinaria importancia para consolidar las políticas de cooperación, porque si cuando priman intereses mercantiles y comerciales, legítimos —y digo esta palabra entre comillas—, en el mundo de la solidaridad, de lucha contra la pobreza, hay sombras, qué no podemos decir cuando el mundo y las políticas de solidaridad están teñidas de intereses políticos, por ejemplo (legítimos, pero políticos), de liderazgo de partidos, de influencia de poder, dentro y fuera de nuestro país, etcétera. Yo creo que la independencia y la neutralidad es de extraordinaria importancia. Tenemos todos la obligación de hacerlo, y de darle a la sociedad civil el sitio que tiene, no el que se merece sino el que tiene que representar. Que en el futuro Consejo de Cooperación al Desarrollo esté la sociedad civil representada

en mayoría y la Administración en minoría, y que además lo presida, como ha dicho el señor ministro, una personalidad de prestigio, al final propuesta por el Gobierno pero elegida por el propio Consejo de Cooperación, porque se le exigen dos tercios, me parece a mí que es una apuesta de extraordinario calado y de mucha importancia.

Yo entiendo que el Gobierno le haya dado prioridad al reglamento de los microcréditos, puesto que existían unas partidas importantes que era preciso ejecutar. Creo que ya, acumulando los presupuestos de un año y otro, estamos hablando de 20.000 millones de pesetas, y la figura del microcrédito es de extraordinaria importancia en el futuro de la cooperación, como todas SS.SS. convendrán conmigo.

En el otro bloque de reglamentos de extraordinaria importancia está el registro de organizaciones no gubernamentales para regular esa participación de las propias organizaciones no gubernamentales y el estatuto del cooperante. Por lo tanto (como no podía ser de otra manera, pero lo digo con pleno convencimiento y no con autosatisfacción), las cosas van razonablemente bien, porque después de un año podemos estar en condiciones de desarrollar un importante texto legislativo y finalmente también me parece muy importante, señor ministro, que el Gobierno haya encargado a expertos en la materia la elaboración de un borrador sobre el futuro plan director cuatrienal.

Convendrán conmigo que el objetivo de la cooperación no es la ayuda ni la cooperación en sí misma, sino provocar el desarrollo. Es algo que digo muchas veces. Tenemos que hacer las reformas necesarias para movernos en los niveles aceptables de eficacia, sin que la eficacia sea la excusa para el retroceso en otro tipo de situaciones, porque nunca lo será. Tenemos la obligación de rentabilizar los recursos de los ciudadanos para que todo, hasta la última peseta, revierta eficazmente en la lucha contra la pobreza. Creo que las medidas de reforma que se están tomando en este sentido son de extraordinaria importancia.

Termino, señor presidente, volviendo al inicio de mi intervención, agradeciendo al señor ministro su presencia y diciéndole que el contenido de la Comisión de Cooperación no sólo es responsabilidad del Gobierno. El objetivo fundamental para el que se creó la Comisión era ser un órgano de control, seguimiento, impulso y consolidación de las políticas de cooperación. En esto los grupos políticos tenemos una extraordinaria responsabilidad, y es llenar de contenido esta Comisión de Cooperación y hacer propuestas con el más amplio consenso para que sean eficaces.

El señor **PRESIDENTE**: Para contestar a los distintos grupos parlamentarios, tiene la palabra el señor ministro.

El señor **MINISTRO DE ASUNTOS EXTERIORES** (Matutes Juan): En primer lugar, quiero dar las gracias a los distintos portavoces por sus palabras de bienvenida, así como por el tono y el contenido de sus intervenciones, totalmente positivo.

Al señor Caballero, cuyas consideraciones comparto, le específico que los tres países a los que me he referido como beneficiarios hasta ahora de los microcréditos son la República Dominicana, Perú y Bolivia, que es lo que habrá dado lugar a ese malentendido respecto de Libia, que no está entre los países beneficiarios.

Efectivamente, coincido con el señor Recoder y con otros intervinientes en que ese intenso debate parlamentario, al que se ha referido, contribuyó a mejorar el techo. En relación al plan director, se dispondrá del mismo y, por lo tanto, de las directrices antes del debate presupuestario. En estos momentos está terminada su elaboración en el Ministerio. Vamos a hacerlo circular en los próximos días a la Comisión y en marzo podremos contar con la versión aprobada por la Administración. Después irá al Consejo de Cooperación al Desarrollo, por lo que es previsible que antes del verano podamos contar con él. En relación con los informes de evaluación de 1998, a los que se ha referido, están ya terminados y en los próximos días serán circulados en la Comisión para su conocimiento.

En relación a la Comisión interministerial y la reglamentación de los créditos FAD, es de todos conocido el fin de la creación de esa Comisión: coordinar y unificar los criterios de la Administración. El problema que ha planteado es cómo se abordará la reglamentación de los créditos FAD a los que se refiere el artículo 28.2. Esos recursos se van a administrar conjuntamente, como está previsto, por los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Economía y Hacienda, de acuerdo con la normativa que vamos a elaborar en desarrollo de la ley en cuestión. A tal efecto, se han iniciado los correspondientes contactos con el Ministerio de Economía y Hacienda. Sin perjuicio de que esa normativa se va a elaborar en el más breve plazo posible, en estos momentos estamos dando prioridad a la reglamentación de los microcréditos, en el marco del artículo 28.1, por tratarse de un instrumento novedoso de aplicación urgente, como acabamos de comprobar, y porque, además, entiendo que sientan un precedente que puede ser muy útil, teniendo en cuenta la sensibilidad de la Comisión, y la del señor Recoder en particular. Por lo tanto, vamos a ver si con todo ello somos capaces de evitar la bicefalia, que ha sido una tónica constante en los créditos FAD, como bien se puso de manifiesto en ese enriquecedor debate al que se ha referido.

En relación con los registros autonómicos y mientras estos no se creen, puesto que el artículo 33.2 establece que la inscripción en el registro constituye una condición indispensable para recibir de las administraciones públicas ayudas o subvenciones computables como ayuda oficial al desarrollo, la respuesta a su pregunta en el sentido de que debería ser obligatoria la inscripción de esas ONG en el registro de AECE, me parece que tiene que ser afirmativa en tanto en cuanto estos registros autonómicos no estén creados. De todas formas debe tenerse en cuenta que cuando estos registros existan, los datos que en ellos se inscriban, como es lógico, figurarán también en los registros de la AECE en virtud de la comunicación y homologación de datos entre registros a los que el propio artículo 33.2 se refiere.

Como dice el señor Fuentes, el ministro de Asuntos Exteriores es responsable de la política de cooperación. Él la define y la dirige, aunque como ustedes han visto su ejecución ya está muy descentralizada. Yo desde luego manifiesto mi interés por comparecer, tantas veces como sea posible, en esta Comisión. Nada me agrada más. Una Comisión en la que, además, se respira un excelente ambiente. El problema del ministro de Asuntos Exteriores, como ya se han puesto de manifiesto en anteriores gobier-

nos, es que tiene que atender a seis comisiones parlamentarias y, además, efectuar una serie de viajes bilaterales y multilaterales a las distintas organizaciones a las que pertenecemos. Les recuerdo la ONU, que requiere dos semanas como mínimo al año; la OTAN, que tiene, además de la cumbre, cuando se produce, por lo menos cuatro o cinco reuniones al año; la UEO y la propia Unión Europea, que no son menos de veinte reuniones al año. Añádnale a todas estas visitas bilaterales de países que esperan la visita oficial del ministro, las reuniones multilaterales y la obligación que tengo de acompañar a los reyes en sus viajes, por lo que los pocos días que estoy aquí me los paso en el Parlamento, como fue el caso de ayer todo el día y como está siendo hoy.

En cuanto a la concreción de los trabajos a los que se ha referido, que estarán en breve quiero decir en breve. No lo digo por insistir y no concretar más. Los trabajos van avanzados. Me aseguran mis colaboradores que estamos dentro del tiempo y no sería sensato precipitarnos sin necesidad, por cuanto que estamos dentro de los plazos, a riesgo de cometer errores que luego podrían dejarnos fuera de calendario.

En cuanto a los tres vocales de la Administración en el Consejo de Cooperación al Desarrollo, como ya les he explicado —entiendo su pregunta y su interés—, no debemos olvidar que el trabajo del Consejo es aprobar dictámenes y queremos que se haga con total autonomía. La función del Consejo no es dirigir. La misión del Gobierno no es en este caso imponerse en los debates de Consejo sino contar con un canal de comunicación que en cada momento pueda hacer llegar al Consejo la opinión de la Administración respecto de los distintos temas a debate y que al propio tiempo sirva, en la doble vía, para trasladar las directrices y las observaciones, las cosas que muchas veces no se reflejan en un escrito al Gobierno por parte del Consejo. Pero repito que en ningún caso hay que imponerse.

La normativa a que se ha referido relativa al gasto de los fondos está ya en marcha, será elaborada en breve y también llegaremos a tiempo. Reconociendo que siempre es posible correr más, quiero destacar que en estos últimos dos años se ha realizado mucho trabajo en el campo de la cooperación, sin desmerecer en modo alguno el que han hecho gobiernos anteriores. Sabemos que España en 20 años ha dado un gran salto —ustedes lo conocen mejor que yo— y de ser un país receptor de ayudas ha pasado a ser uno de los grandes donantes del mundo. Lo cierto es que estos dos últimos años se han sentado las bases legales para actuar en ese sentido con mayor racionalidad y con una mayor armadura jurídica.

Quiero agradecer al señor Izquierdo muy especialmente su apoyo, como lo agradezco a los portavoces anteriores. Estoy totalmente de acuerdo con él en su calificación de política de Estado, que debe huir de cualquier sesgo ideológico y mucho más de cualquier sesgo partidista en el campo de la cooperación. Queda mucho por hacer todavía y, por tanto, podemos estar contentos de lo hecho pero no satisfechos; estamos permanentemente insatisfechos.

Por lo demás, y para ahorrarles una reiteración de argumentos en los que me parece inútil insistir, quiero decir que estoy en completo acuerdo con las consideraciones que han hecho tanto de forma como de fondo y de tiempo. Por

tanto, les doy las gracias una vez más por su colaboración y por su espíritu constructivo. Espero que en la próxima ocasión podamos reunirnos, aunque sea en breve, con todos estos desarrollos ya por detrás de nosotros. **(El señor Recoder i Miralles pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, creo que he sido suficientemente generoso —perdonen la inmodestia— en el uso de los tiempos, pero si hay algún portavoz con excesivo interés en intervenir le dará la palabra sólo por un minuto, por favor, porque era intención de la Presidencia levantar al servirá a las seis de la tarde.

Tiene la palabra el señor Recoder.

El señor **RECODER I MIRALLES**: Señor presidente, sabe que este grupo ahorra mucho en palabras y por eso no debe preocuparse.

Intervengo simplemente para hacer unos breves comentarios a la intervención del señor ministro. Celebro la información que nos ha dado en el sentido de que el plan director va a estar a punto antes del debate presupuestario. Ello es muy importante y reitero que lo celebro. Quiero recordarle que de acuerdo con la ley debe ser objeto, después de su aprobación, de debate y dictamen en el Parlamento. Por tanto, es importante que pueda llegar al Parlamento con tiempo suficiente para que se pueda producir el debate y dictamen antes de la aprobación presupuestaria.

Señor ministro, quisiera manifestarle mi curiosidad por conocer el funcionamiento de los microcréditos —simplemente lo apunto— porque con la Ley de acompañamiento se abre una puerta. No necesito que me responda hoy, podemos dejarlo para otra comparecencia parlamentaria. Me interesaría mucho conocer cómo funcionan porque es un terreno totalmente opaco para nosotros.

Le recuerdo al señor Izquierdo que la ley establece que el Consejo de Cooperación es un órgano de participación con la presencia expresa de la Administración, de las ONG, instituciones, etcétera. Lo digo porque es importante que lo tengamos todos claro, ya que conocemos cual era nuestra voluntad en el momento del debate de la ley, de algunos grupos políticos y del Gobierno. En todo caso, el proyecto de ley decía lo que decía pero la ley dice lo que dice actualmente.

Por último, señor ministro, agradeciéndole su información he de decirle que en nuestro grupo parlamentario tenemos el máximo interés en seguir de cerca el desarrollo reglamentario de la Ley de cooperación internacional para el desarrollo.

El señor **PRESIDENTE**: Señor ministro.

El señor **MINISTRO DE ASUNTOS EXTERIORES** (Matutes Juan): Intervengo muy brevemente para agradecer una vez más al señor Recoder su observaciones.

En cuanto a los microcréditos haré que les remitan información mucho más detallada. Puedo decirles que, como su propia palabra indica, son créditos de muy pequeña cuantía, oscilan entre el millón y los dos millones de pesetas, en general, en las monedas de los respectivos países, por cuanto que si se les da en moneda fuerte, aquellos países que experimentan devaluaciones continuas podrían poner en dificultades a ese pequeño empresario, a esa pequeña unidad familiar. Aun así se gestionan con criterios rigurosos, buscando aconsejar al beneficiario, intentando asegurar su devolución aunque sea en créditos blandos y, por tanto, subvencionados en sus tipos de interés y a largos plazos. He tenido ocasión de ver y de seguir muy de cerca lo que se ha hecho en países asolados por catástrofes naturales, por ejemplo en la República Dominicana, y eran créditos por importe de un millón o un millón y medio de pesetas concedidos a una persona para reconstruir su pequeño taller o para hacer frente a una casa cuyo techo había sido levantado por el huracán. Se les ha tenido en cuenta su economía y sus ingresos, se les ha dado consejo para que mejoren la situación de la economía familiar y que luego puedan acometer este crédito. Por tanto, no son sólo un instrumento social de gran valor, porque con poco se consigue un beneficio muy repartido y muy extendido, sino que son un instrumento de educación y de formación económica de los beneficiarios, que es tanto o más importante que la ayuda que en un momento dado se les concede. Remitiéndonos al ejemplo del pescado no sólo se les da sino que en aquel momento se les está enseñando a pescar mejor porque muchas veces son pequeñas empresas. En todo caso, haré que les complementen esta información que me parece del máximo interés.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor ministro.

Agotado el orden del día, señorías, y agradeciendo de nuevo la presencia del señor ministro ante esta Comisión, se levanta la sesión.

Eran las seis de la tarde.

Edita: **Congreso de los Diputados**. C/. Floridablanca, s/n. 28071 Madrid
Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional**. B.O.E.
Avda. Manoteras, 54. 28050 Madrid. Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

Depósito legal: M. 12.580 - 1961